

Proceso Ordinario N. 110013105029201900190-00

INFORME SECRETARIAL.- 06 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, que regresó del Honorable Tribunal CONFIRMANDO la sentencia proferida este despacho, a continuación procede a liquidar las costas del proceso así:

LIQUIDACIÓN COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en Derecho a cargo de la demandada (fl. 107anverso).....	\$2.000.000,00
Otros.....	--- 0 ---
T O T A L:	\$2.000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

El Despacho declara ejecutoriada la sentencia de fecha 10 de marzo de 2021.

La anterior liquidación de costas, de conformidad con el Art. 366 del Código General del Proceso se le imparte su APROBACIÓN.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la existencia de un depósito judicial realizado por la demandada documental obrante a folios (877-879).

En caso de solicitar la entrega del mismo aportar certificación bancaria vigente a nombre de la demandante, o del apoderado en caso que cuente con las facultades expresas de recibir y cobrar títulos judiciales, con el fin de autorizar el pago con abono a cuenta. Lo anterior en virtud de lo establecido en la circular PCSJC21-15 del 08 de julio de 2021 numeral quinto: "... De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia generarán un procedimiento para establecer los requisitos protocolos y mecanismos que aseguren que los pagos por este medio sean seguros, eficaces y viables..."

Una vez en firme el presente auto archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,



NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N°. 080

Hoy, 18 de mayo de 2022



CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria